



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de 2020.

Rad. No. 11001 40 03 005-2020-00456-00

DEMANDANTE: EDWIN SALVO SANABRIA.

DEMANDADO: VIGILANCIA ACOSTA LTDA.

Encontrándose reunidas las condiciones necesarias para el surgimiento de la relación procesal, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL instaurada por **EDWIN SALVO SANABRIA** contra **VIGILANCIA ACOSTA LTDA.**

SURTIR el trámite de los procesos declarativos Art. 368 y S.S. del C.G.P

Notifíquesele(s) al(los) demandado(s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 ibídem, o conforme lo establecido en el **artículo 8° del decreto 806 del 2020.**

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término legal de veinte (20) días (Art. 391 del C.G.P).

Para efectos de la medida cautelar solicitada, conforme lo dispone el núm. 2° del art. 590 del Código General del Proceso préstese caución, otorgada por compañía de seguros, dentro de los cinco días siguientes, por la suma de \$15.028.327,8m/cte, acreditando para ello el pago de la prima.

Reconocer personería a la Dra. **SANDRA EUGENIA GOMEZ MARADEY** como apoderada judicial de la parte actora en la forma y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 94
Fijado hoy 10 de diciembre de 2020 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUEZ

**JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

a5b0db3a4f4c2e665bddca0e9f532767501a29333027dd54ba1bf0d5e0e1b212

Documento generado en 09/12/2020 01:45:08 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**